



**AYUDA MEMORIA REUNIÓN ACERCAMIENTO PARA REACTIVAR PROCESO  
DE TRASPASO DEL ACUEDUCTO DE CERRO GRANDE LA CAÑADA,  
FRANCISCO MORAZAN A MUNICIPALIDAD.**

LUGAR: ALCALDIA MUNICIPAL DE VALLE ANGELES  
FECHA: MIERCOLES 18 DE MAYO DEL 2016  
HORA: 2 P.M. – 4:00 P.M.

<b>Participantes:</b>			
1) Abg. Nivida Hernández	Presidenta Comisión Interventora SANAA	2) Sr. Wilfredo Ponce	Alcalde Municipal
3) Ing. José Dolores Velásquez	Miembro Comisión Interventora	4) Ing. Oscar Membreño	Subgerente Centro Oriente Sur SANAA
5) Ing. Omar Del Cid	Coord. Planificación Secretaria Técnica SANAA/CONASA	6) Lic. Yamile Díaz	DIAT/SANAA
7) Abg. Waldina Morcada	Centro Oriente Sur	8) Ing. Jorge Emilio Amador	Jefatura Técnica, Cerro Grande y La Cañada.
9) Ing. Karen Reyes	Jefe Departamento de agua y saneamiento, alcaldía de Valle de Ángeles.	10) Abg. Manuel Reina	Donante predios SANAA en Valle de Ángeles.

**DESARROLLO DE LA REUNIÓN:**

El Señor Alcalde Wilfredo Ponce, dio sus palabras de bienvenida, dando apertura a la reunión y señalando su buena disposición para atender la misión del SANAA integrada por miembros de la Comisión Interventora, la Subgerencia Regional y el CONASA y su intención de cooperar con el SANAA en el proceso en referencia.

La Presidente de la Comisión Interventora Abg. Nivida Hernández, en representación del SANAA, expuso que el año pasado en el mes de agosto, recibió una misión de la municipalidad de Valle de Ángeles con intención de conocer sobre el proceso de transferencia del acueducto Cerro Grande y La Cañada, pero que en ése momento no fue posible dar continuidad, debido a que los objetivos principales que estaban atendiendo eran, el mantener el servicio para la ciudad capital y la programación y seguimiento de las actividades para la transferencia del sistema metropolitano de Tegucigalpa al municipio del distrito central. Sin embargo, viendo que el SANAA también tiene otros sistemas que transferir a las municipalidades en cumplimiento de la Ley Marco de Agua Potable y Saneamiento (decreto legislativo No.118-2003), la Comisión Interventora definió una programación de visitas para el acercamiento y reactivación de los procesos en conjunto con cada gobierno municipal y poder establecer un mecanismo de comunicación, en el que se pueda llevar a feliz término la transferencia de los mismos y si es posible dentro del presente año.



El Ing. Velásquez, destacó la importancia de que los sistemas una vez transferidos por SANAA a los municipios, creen un prestador desconcentrado que pueda brindar un servicio eficiente y de calidad a la población beneficiada, de acuerdo a los modelos de gestión de prestadores definido por el Ente Regulador de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento ERSAPS y en cumplimiento de la Ley Marco. Así también mencionó la oportunidad que tienen actualmente los municipios, de acceder a fondos por parte de la Cooperación Externa para el mejoramiento de los mismos, situación que han aprovechado prestadores de sistemas, tal es el caso Comayagua, en dónde el servicio a mejorado considerablemente con apoyo del proyecto PROMOSAS.

El Ing. Oscar Membreño, Subgerente SANAA Centro Oriente Sur, expuso sobre el área de acción de la División Centro Oriente Sur, la cual tiene presencia con sus regionales en los departamentos de Olancho, El Paraíso, Francisco Morazán, Choluteca y Valle, administrando 6 acueductos urbanos y en el caso particular del acueducto de Cerro Grande y la Cañada se cuenta con 673 clientes; así también los temas tratados en la presentación fueron: 1) Componentes Físicos del Sistema, 2) Información Técnica Administrativa y Financiera, y 3) Conclusiones Generales.

Dentro de su exposición el Ing. Membreño, mencionó el caso atípico que existe en la localidad de Cerro Grande y la Cañada, en dónde una organización local integrada por miembros de una sola familia, quienes con fondos gestionados por el diputado Velasquez Nazar, construyeron un sistema paralelo que se abastece de una captación ubicada aguas arriba de la toma del SANAA, la cual afecta el suministro de agua de la población que atiende la institución, principalmente en época de verano, causando reclamos inclusive a la Alcaldía Municipal. Así mismo con fines de acaparamiento de clientes, han extendiendo sus redes desproporcionadamente en el área de acción del acueducto del SANAA y otras comunidades como ser Macuelizo, El Retiro, El Sauce, Los Corrales y el Molino, con casi 1500 usuarios, ofreciendo un servicio de 24 horas los 7 días de la semana, sin que nadie audite su administración, ni controle el derroche de agua que impera en dicho sistema y que afecta inclusive el suministro de los clientes del acueducto metropolitano que son abastecidos del Sistema del Picacho. Al respecto el Ing. Amador mencionó sobre la necesidad de delimitar el área de acción de ambos prestadores, para controlar el crecimiento desproporcionado del prestador comunitario y de que los usuarios de éstos sistemas entren en un racionamiento equitativo y poder hacer mejor uso con ello, del agua producida por la fuente en común.

La Ing. Reyes de la Alcaldía consultó, ¿Si los ingresos vía tarifa del sistema son suficientes para cubrir los costos operativos por pago de personal, energía eléctrica y químicos de la Planta Potabilizadora?, a lo cual el Ing. Membreño respondió que se requiere una re-categorización en las cuentas y un nuevo incremento tarifario. Que en cuanto al costo por energía eléctrica para el SANAA son elevados debido al valor del kWh que le aplica la ENEE a la institución, pero que, en el caso de los sistemas administrados por prestadores municipales, tal como ocurrió en Danlí, el valor del kWh es considerablemente mucho menor por decreto legislativo.

Por otra parte, se le dio participación al Abogado Manuel Reina, propietario de los predios que donó hace 36 años al SANAA, para la construcción de los tanques y planta potabilizadora que funcionan actualmente, quien solicita se legalice el traspaso correspondiente de los mismos por parte de la institución y poder con ello normalizar su situación con la Alcaldía de Valle de Ángeles y el Instituto de La Propiedad (IP). La Abg. Moncada al respecto señaló que, con la Nueva Ley de La Propiedad



se solicitan 17 requisitos para tramitar la escritura de separación de bienes, para lo cual el IP pide el asiento del registro de los pliegos del SANAA que son el No.2 y el 34, que ha excepción de éstos dos los demás están inscritos, necesitándose la Clave Catastral y la Constancia de Solvencia de la municipalidad para poder escriturar ambos predios. A lo cual el Alcalde Ponce dijo estar anuente en proporcionar en nombre de la municipalidad los requisitos solicitados y pidió a la Abg. Moncada y al Abg. Reina realizar un acercamiento ésta misma semana para tal propósito.

Seguidamente con las presentaciones, el Ing. Omar Del Cid, en representación del CONASA, expuso sobre la Ley Marco del Sector, sobre las iniciativas que se van a realizar en el municipio para su desarrollo de capacidades, como ser la Conformación y Capacitación de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento (COMAS), la actualización de la Política Sectorial Municipal y del Planes Estratégicos Municipales (PEMAS) y finalmente sobre los pasos a seguir para la transferencia de los sistemas a la municipalidad; en dónde hizo hincapié en que si bien el artículo No.16 le da la potestad a las municipalidades en su carácter de Titulares de los servicios de agua potable y saneamiento en su respectiva jurisdicción y que la misma es permanente e intransferible; sin embargo en el caso particular del acueducto de Cerro Grande y La Cañada, el mismo se ubica en una comunidad y no en el casco urbano, por lo que es aplicable el artículo No.17, en el cual define que las Juntas Administradoras de Agua y organizaciones comunitarias tendrán preferencia en el otorgamiento de la autorización municipal para la operación total o parcial de los servicios y que para el otorgamiento a cualquier otra entidad No comunitaria, requerirá de la participación mínima de un 51% de la comunidad beneficiaria expresada en plebiscito supervisado por el Tribunal Nacional de Elecciones.

Por lo que habrá que realizar una investigación del prestador comunitario, verificando si está legalmente constituido y tiene personalidad jurídica, si opera de acuerdo al Reglamento de Juntas Administradoras y la Ley Marco de Agua Potable y Saneamiento, si cumple con las normas de Calidad del Agua para Consumo Humano aprobadas por la Secretaría de Salud y si la directiva está integrada por miembros de la comunidad y no es una empresa privada o familiar.

Finalmente expuso que a partir de la firma del convenio para la transferencia del sistema y la integración de los comités de la municipalidad y del SANAA, una de las primeras actividades será el de definir un plan de trabajo dónde se calendarizará cada una de las actividades a realizar por las partes hasta la entrega del sistema a la municipalidad, esperando que el proceso pueda ser concluido a más tardar el 30 de noviembre del año en curso.

En atención a todas las participaciones desarrolladas, la Abg. Nivida Hernández y el Sr. Alcalde Wilfredo Ponce, cierran la reunión de acercamiento definiendo los siguientes acuerdos a continuación, cerrándose la reunión a las 4:00 p.m.

#### Como Acuerdos se tienen:

1. Conformar una comisión integrada por la Ing. Karen Reyes y el Abg. Sergio Ivan Murillo, apoderado legal de la Alcaldía Municipal de Valle de Ángeles y el SANAA representada por su Departamento Legal, la Abg. Moncada y el Ing. Membreño por parte de la División Centro Oriente Sur, para verificar y documentar la situación que existe entre la Junta de Agua que opera el sistema comunitario y el SANAA que opera el acueducto de Cerro Grande y La Cañada; para



posteriormente definir cuál va ser el mecanismo de la transferencia. Para lo anterior la Abg. Nivida Hernández sugirió establecer un mecanismo para el levantamiento de información, recopilación de hechos y se diese un plazo de dos semanas a partir de la fecha, para verificar el miércoles 01 de junio del 2016, los avances obtenidos por los equipos del SANAA y la municipalidad. Asimismo, será necesario definir cómo y quién va manejar la convocatoria y las instituciones que deberemos involucrar.

2. Por parte de la Alcaldía se acordó dar la clave catastral y la constancia que requiere SANAA y el Abg. Reina, para realizar la separación de bienes y escriturar los predios a nombre del SANAA. Pudiendo con ello tramitar además el Abg. Reina, la exoneración del impuesto sobre el terreno donado para los tanques y planta potabilizadora del acueducto de Cerro Grande y La Cañada.

Atentamente.

CC: Sr. Alcalde Wilfredo Ponce, Alcalde municipio de Valle de Angeles, F. M.  
CC: Miembros Comisión Interventora SANAA  
CC: Ing. Oscar Membreño, Subgerente División Centro Oriente Sur.  
CC: Ing. Luis Romero, Coordinador Técnico Secretaría Ejecutiva CONASA  
CC: Ing. Rodolfo Ochoa, Director DIAT/SANAA  
CC: Archivo.